

AÑO DE LAS **ENERGIAS RENOVABLES** 

Córdoba, 11 de abril de 2017

VISTO:

Lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06, del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se autoriza el pago de Horas Extras a los agentes no docentes por parte de las Facultades; y

CONSIDERANDO:

Que por requerimiento de las diferentes áreas se hace necesario que agentes no docentes extiendan su jornada laboral fuera de su horario normal y habitual de trabajo;

Que existiendo partida suficiente se decide abonar horas extras; como retribución de dicha tarea.

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer se abone las horas extras trabajadas durante los meses de marzo'17, noviembre`16 y octubre`16, según se detalla en el anexo 1 de la presente.

ARTÍCULO 2º: Imputar los pagos en las correspondientes partidas según se detalla en el anexo 1 de la presente.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

SECRETARIO GENERAL FACULTAD DE ODONTOLOG

Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI DECANA

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA